



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2022-632367- Actividad: Semana del Síndrome Post-Covid 19

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, el Prof. Med. Federico Prieto, solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad sobre: “SEMANA DEL SÍNDROME Post-COVID19 Y DEL TABAQUISMO”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 16 de marzo de 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión sobre: “SEMANA DEL SÍNDROME Post-COVID19 Y DEL TABAQUISMO”, organizada por la Asignatura Evaluaciones Kinésicas de 5to año de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia conjuntamente con el Área de Rehabilitación Respiratoria del Centro de Rehabilitación, Asistencia Ambulatoria y Estimulación Temprana y la Secretaria de Extensión FCM-UNC, la cual se desarrolló del 10 al 14 de octubre del año 2022, bajo la Dirección de la Mgter. Patricia Caprari, la CoDirección de la Lic. Marcela Rivarola y la coordinación del Lic. Iván Reinoso, el Lic. Gustavo Julián Rosonovich y la Sta. Valeria Adamantopoulos.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad tuvo una duración de 28 horas reloj y estuvo destinada a personas mayores de 40 años que transitaron el diagnóstico de Covid.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.